

**IV** Reunión de **Tutores**  
de **Medicina Interna**

# Calidad en Formación Normativas

Blanca Pinilla Llorente  
HGU "Gregorio Marañón"

# Calidad en Formación

- *" lo que no se puede medir no se puede evaluar; lo que no se puede evaluar no se puede controlar; y lo que no se puede controlar no se puede mejorar"*
- *" nada es tan bueno que no se pueda mejorar"*

# Calidad en Formación

- La *World Federation for Medical Education (WFME)* en 2003 publicó los "estándares globales para la mejora de la calidad"
- Establecen las directrices para el desarrollo de la calidad en educación médica

# Normativas

- **Real Decreto 127/1884, 11 de enero**
  - regulaba la formación médica especializada y la obtención del título de **Médico Especialista**

# Normativas

- Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias ( LOPS) ( 44/2003, 21 de noviembre)
  - Directrices, criterios y los procedimientos de la formación especializada
  - Competencias de las Comunidades autónomas



# Real Decreto octubre 2006

- Regula la relación laboral de carácter especial de los especialistas en Ciencias de Salud durante su período de formación especializada (MIR, FIR, etc)
- Abarca aspectos :
  - jornada laboral
  - permisos y vacaciones
  - aspectos retributivos, etc

# Programa de formación de MI

## febrero 2007

- 18 meses de rotaciones
- 42 meses en MI y áreas
- Define rotaciones externas

(6 meses menos de rotación.)

- **Objetivos:**
  - conocimientos
  - habilidades comunicativas
  - habilidades técnicas
  - desarrollo personal y profesional
  - actitudes y valores
- **Areas de actuación**

# Rotación por Atención primaria

- Resolución de la Dirección General de Recursos humanos y Servicios económicos presupuestarios del MSC (15/06/2006)
- Acuerda que las Comunidades Autónomas incorporen progresivamente rotaciones por Atención Primaria en Unidades docentes acreditadas de Medicina Familiar y Comunitaria
- Duración orientativa 2 meses, aconsejando sea dividida en dos partes, al principio y final de la residencia

# Real Decreto Febrero 2008

- Nueva configuración de las unidades docentes y las comisiones de docencia
- Regula y potencia las figuras del jefe de estudios y del tutor.
- Deber de supervisión del residente y procedimientos de evaluación
- Bases para un futuro carácter troncal
- Garantiza un alto nivel de calidad del sistema de formación sanitaria especializada

# Real Decreto Febrero 2008

- **Unidades docentes**

## **Unidades multidisciplinares**

Microbiología y Parasitología: Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina o Química

**Unidades docentes multiprofesionales** capaces de formar a profesionales de distintas especialidades interrelacionadas ( Médicos y enfermeros)

Unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, de Geriatria, Salud Mental, Pediatria, Obstetricia y Ginecología

# Orden

SCO/581/2008, 22 de febrero

- **Comisiones de Docencia**

**Composición:**

- presidente (jefe de estudios de formación especializada)
- representación mayoritaria de los tutores y de los residentes
- un vocal en representación de la CA
- un vocal por el órgano de dirección coordinador de la infraestructura asistencial
- el presidente de la subcomisión de especialidades de enfermería
- número de vocales máximo de 20

# Real Decreto Febrero 2008

- **El tutor. Funciones**

- planificar, gestionar, supervisar y evaluar todo el proceso de formación

- favorecer el autoaprendizaje, la asunción progresiva de responsabilidades y la capacidad investigadora del residente

- se consideran **funciones de gestión clínica y como tales deben ser evaluada y reconocidas**

- mismo tutor durante el período formativo

- hasta un máximo de 5 residentes asignados



**Tutores.....de judias verdes**

# Real Decreto Febrero 2008

- **El tutor. Nombramiento (orden SCO/581/2008)**
  - “ el nombramiento del tutor se efectuará por el **órgano directivo de la unidad docente, a propuesta de la comisión de docencia y previo informe del jefe de la unidad asistencial** de la especialidad correspondiente, o en su caso de enfermería, **entre profesionales previamente acreditados** que presten servicios en los distintos dispositivos integrados en el centro o unidad docente y que ostenten el título de especialista que proceda”

# Real Decreto Febrero 2008

---

- **Evaluación, incentivación y mejora de competencias del tutor.**  
**las CCAA:**
  - Regularán procedimientos de acreditación periódica del tutor
  - Establecerán sistemas de reconocimiento de la acción tutorial
  - Asegurarán la adecuada dedicación de los tutores a sus actividades docentes
  - Desarrollarán actividades de formación continuada para los tutores

## **Plazos de adaptación normativa**

*Se establece un año desde la publicación del decreto para que las CCAA dicten las disposiciones de desarrollo*

# Experiencia en Andalucía

- Sistema de **autorización** de tutores de los especialistas sanitarios en Formación del Sistema sanitario público en Andalucía. Instrucción 1/2005 31 de julio.
- Fase de **autorización** del tutor, interna por CD
- Fase de **acreditación** externa por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía
- Fase **reautorización**

# Experiencia en Andalucía

- **Requisitos para la autorización del tutor**
  1. Experiencia mínima de 1 año en el centro
  2. Presentar una Memoria a la C. de docencia:
    - actividad asistencial
    - actividad investigadora
    - actividad docente
    - f. continuada en cada una de ellas
  3. Plan individual de especialización del residente

# Experiencia en Andalucía

- **Requisitos para la reautorización del tutor**

1. Estar autorizado por la C de Docencia
2. Presentar un plan de formación individualizado orientado a su puesto de tutor
3. Haber solicitado a la Agencia de Calidad la participación al proceso de acreditación.

## **Fase de acreditación de tutores**

1. Podrán participar los tutores autorizados, transcurridos 2 años de su designación.

# Experiencia en Cataluña

- Orden SLT/396/2005, 28 septiembre
- Convocatoria del proceso de acreditación de los tutores de especialistas por el Departamento de Salud
- La resolución de la acreditación comporta percibir 245 euros al mes en concepto de función tutorial.
  - Podrán optar a la acreditación **facultativos acreditados** para el ejercicio de la acción tutorial por el centro sanitario o unidad docente acreditada, valorándose:  
curriculum, memoria de actividad tutorial del último año y proyecto de objetivos tutoriales

# Experiencia en Cataluña

La Comisión permanente de la Red de Comisiones de docencia y Asesoras, septiembre de 2007 aprueba un documento de

## Acreditación y reacreditación de los tutores de los residentes

- Establece las condiciones y los créditos mínimos necesarios para ser **acreditado por la C de docencia**:
  - Perfil asistencial , docente e investigador
  - Experiencia como especialista al menos de 2 años
  - Relación laboral estable y mínimo 1 año de antigüedad
  - No ser jefe de servicio o unidad ni jefe de estudios

Tutorizar significa, también, enseñar desde pequeño el significado de las cosas

*DR R. PUJOL*



# Real Decreto Febrero 2008

## Evaluación formativa

- 1. Entrevistas periódicas tutor-residente**
  - no menos de cuatro por cada año
  - en la mitad de un área o bloque formativo
  - se registrarán en el libro del residente
- 2. Instrumentos que permitan una valoración objetiva del proceso competencial del residente**
- 3. El Libro del residente**
- 4. Informes de evaluación formativa**

# Portafolio SEMI

Portafolio/Libro del residente



Grupo de Formación



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA INTERNA

# Real Decreto Febrero 2008

## El libro del residente/ portafolio

- - registro individual de las actividades del residente ( datos cuantitativos y cualitativos), de carácter obligatorio
- -instrumento de autoaprendizaje, favorece la reflexión individual y con el tutor y establecer planes de mejora
- -recurso de referencia en las evaluaciones
- -propiedad del residente que lo cumplimentará con ayuda y supervisión del tutor

# Real Decreto Febrero 2008

## El libro del residente/portafolio

- -La Comisión nacional de cada especialidad diseñará la estructura básica del libro del residente, que será aprobado por el Ministerio de Sy C.
- -La Comisión de docencia garantizará la adaptación individual de su contenido a la guía o itinerario formativo aprobado por ella a propuesta de los tutores de cada especialidad
- -Adaptación de la normativa, plazo 1 año

# Real Decreto Febrero 2008

## Evaluación Anual

### Informe anual del tutor:

- Informes de evaluación formativa, que incluye informe de rotaciones, participación en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, etc
- Informes de evaluación de rotaciones externas
- Informes de los jefes de las distintas unidades asistenciales

# Real Decreto Febrero 2008

## Comités de evaluación. Composición

(realizarán la evaluación anual y final)

- Jefe de estudios , que presidirá el comité
- Presidente de la subcomisión en su caso
- Tutor de residente
- Profesional del centro o unidad docente , de la especialidad, designado por la comisión de docencia
- Por un vocal de la comisión de docencia designado por la comunidad autónoma

Las Comisiones Nacionales de cada especialidad aprobarán los documentos acreditativos de las evaluaciones

# Real Decreto Febrero 2008

## Evaluación Final del periodo de residencia

- Se podrá optar a la calificación de **destacado con mención** o **destacado con mención especial de dicha Comisión**, mediante la realización de una prueba nacional
- Si la evaluación ha sido **negativa** se podrá solicitar realizar una prueba ordinaria e incluso otra extraordinaria ante la Comisión nacional

# Real Decreto Febrero 2008

## Rotaciones externas (RE)

- Se realizarán preferentemente en centros acreditados , o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio
- Período máximo de **4 meses al año**, no más de 12 meses en todo el período formativo
- Se realizarán preferentemente en los últimos años de la residencia
- No se autorizarán en los tres últimos meses de la residencia



# Guía para la tramitación de RE

## 6/05/08. Madrid

- Propuestas por el tutor
- Objetivos docentes
- Informe favorable de la CD de origen y destino
- Conformidad del residente
- Informe favorable del gerente
- Retribución garantizada
- Percepción de gastos de desplazamiento
- Autorización de Agencia Laín Entralgo

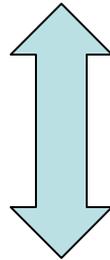
# Real Decreto Febrero 2008

## Evaluación y control de calidad de las estructuras docentes

- Las unidades docentes y centros acreditados se someterán a medidas de control de calidad y evaluación
- Las Agencia de Calidad del S N de Salud y las CCAA coordinarán las auditorias para acreditar las unidades docentes

# Evaluación MIR

Residente  
Unidad docente  
Tutor



Programa de la especialidad

## futuro.....

- Las modificaciones de las pruebas de acceso
- La incorporación progresiva de criterios de troncalidad en la formación de especialidades médicas
- La regulación de áreas de capacitación específicas

# La troncalidad en las especialidades médicas

- La LOPS , 2003:

*" las especialidades en ciencias de la salud se agruparán, cuando ello proceda, atendiendo a criterios de troncalidad. Las especialidades del mismo tronco tendrán un período de formación común de una duración mínima de dos años"*

Documento del Grupo de trabajo de Troncalidad (30/6/08)

# La troncalidad en las especialidades médicas

- Tronco médico
  - Tronco quirúrgico
  - Tronco médico y de laboratorio clínico
  
  - Las Comisiones nacionales implicadas:
    - Establecerán las competencias transversales comunes de cada tronco
    - los itinerarios formativos
- Tronco médico: Medicina Interna, Centro de Salud, Urgencias, otras especialidades.

Evaluación al final del 2 año y elección de especialidad

A large, rectangular iceberg with a vibrant blue hue floats in the water. The iceberg is the central focus, with the word "Gracias" written in bold black text across its middle. In the background, dark, rugged mountains with patches of snow rise against a pale, overcast sky. The water is a deep blue, reflecting the color of the iceberg. Several smaller icebergs are visible to the right and in the foreground.

**Gracias**